MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

119

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2015-MML-GA

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 071-2015-MML/GA/CP-rgs de fecha 22 de diciembre de 2015, el Coordinador de Obra concluye que de la revisión del Estudio Definitivo de la Etapa I: Adquisición de Unidades Vehiculares y Equipos de Protección Personal para Bomberos del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima – Código SNIP N° 282101, el cual cuenta con un presupuesto ascendente de S/ 6'265,874.15 (Seis millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 15/100 Soles), se encuentra conforme con su contenido;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF (en adelante, el Reglamento);

Que la Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, la Directiva), cuyo objeto es establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP;

Que la Directiva, en su artículo 23°, numeral 23.2, establece que la fase de inversión incluye la elaboración del estudio definitivo, expediente técnico detallado u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP;

Que mediante Informe Técnico N° 143-2013-MML/GP-OPI de fecha 24 diciembre de 2013, la OPI de la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana aprobó el proyecto denominado: *"Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado Provincia de Lima"*, con código SNIP 282101;

Que mediante Informe N° 285-2015-MML-SGDC de fecha 11 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Defensa Civil remite las Especificaciones Técnicas de acuerdo al Oficio N° 184-2015/CGBVP-IV CDLC-ROMA 2, con el cual se requiere la adquisición de un camión de rescate multipropósito, un camión cisterna de bomberos y equipos de protección personal para bomberos, conforme al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado Provincia de Lima"*, con código SNIP 282101;

Que mediante Memorando N° 930-2015-MML/GA de fecha 18 setiembre de 2015, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Logística Corporativa el Estudio de Mercado, conforme a la Especificaciones Técnicas, para la adquisición de un camión de rescate multipropósito, un camión cisterna de bomberos y equipos de protección personal para bomberos, conforme al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado Provincia de Lima"*, con código SNIP 282101;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ADMINISTRACION - V°B°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - V°B° ASESORÍA LEGAL - GERENCIA DE ADMINISTRACION

Que mediante Informe N° 182-2015-MML/GA-SGL-AP de fecha 17 de noviembre de 2015, el Área de Programación remite el valor estimado según estudio de mercado para la adquisición de un camión de rescate multipropósito, un camión cisterna de bomberos y equipos de protección personal para bomberos, conforme al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado Provincia de Lima"*, con código SNIP 282101;

Que mediante Informe N° 586-2015-MML-SGDC de fecha 20 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Defensa Civil remite las Especificaciones Técnicas Finales, luego de las revisiones efectuadas por la Gerencia de Administración, de los componentes "Adquisición de Unidades Vehiculares según las necesidades de la Cía Roma N° 2 y Adquisición de Equipos de Protección de Personal que incluye tanques de respiración" que forman parte del PIP;

Que mediante Informe Nº 031-2015-MML/GA-UF-UE-CP/lacc de fecha 14 de diciembre de 2015, el Especialista en Formulación de PIP, concluye que el PIP modificado asciende a S/.11'204,624.15 (Once millones doscientos cuatro mil seiscientos veinticuatro con 15/100 nuevos soles), en consecuencia, existe un incremento de S/. 1'222,135.15 (Un millón doscientos veintidós mil ciento treinta y cinco con 15/100 Nuevos Soles), el cual representa el 12.24% del PIP viable que asciende a S/. 9'982,489.00 (Nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, realizado la evaluación social del PIP modificado, se obtiene un ratio costo-efectividad de 23.99, el cual representa el costo promedio de inversión por persona;

Que mediante Memorando N° 1341-2015-MML/GA de fecha 14 de diciembre de 2015, la GA remite las observaciones levantadas del Formato SNIP – 16 del PIP: Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima-Cercado Provincia de Lima" con código SNIP 282101;

Que mediante Informe Técnico N° 400-2015-MML/GP-SIP de la Subgerencia de Inversión Pública, concluye que se considera procedente el registro en el Banco de Proyecto SNIP la Primera Etapa del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado Provincia de Lima", con código SNIP N° 282101, debido a que cumple con los requisitos establecidos por la norma, de conformidad a la información remitida por la Unidad Ejecutora respecto a la consistencia entre Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión;

Que el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del SNIP, dispone que el órgano resolutivo del sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las entidades clasificadas en su sector;

Que dentro del referido Reglamento, y de conformidad a la Resolución N° 007-2007/MML-GMM de fecha 09 de febrero de 2007, la GA en su condición de Unidad Ejecutora, es quien asume la responsabilidad de la aprobación del estudio definitivo y expediente técnico del Proyecto;

Que el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, establece que, antes de convocar a proceso de selección, la Entidad deberá contar con el Expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que el artículo 13º de la precitada norma señala que además de las especificaciones técnicas, las cuales deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - VºBº

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - VºBº ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

nacionales, si las hubiere; se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma, y con el expediente técnico aprobado;

Que regulando los aspectos técnicos sobre el expediente de contratación, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que tratándose de obras se adjuntará el expediente técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad en el marco del SNIP;

Que estando a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas, el artículo 3° de la Resolución N° 007-2007/MML-GMM, que resuelve constituir en Unidad Ejecutora a la GA, y artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 109-2015/MML, el cual delega a los órganos de apoyo aprobar los expedientes técnicos, sus modificatorias o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública – PIP declarados viables, cuando tengan la calidad de responsable de Unidad Ejecutor Municipal de la Corporación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Estudio Definitivo ETAPA I: Adquisición de UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BOMBEROS del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios Roma N° 2 del Sector Este de Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima – Código SNIP N° 282101, con un presupuesto que asciende a S/ 6'265,874.15 (Seis millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 15/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - V°B° ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)